INFORME DE EVALUACION Nº 62/12

"CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 233.285"

CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES**

1.1. Siendo las 09:00 hs. del 04 de octubre de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: Abog. **DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, y **el Sr. DENIS CASCO**, en representación del Proyecto PARAGUAY RURAL, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado para la "**CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA- ID Nº 233.285**", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – **PARAGUAY RURAL**.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por *la totalidad,* para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas, que fueron presentadas en tiempo y forma.

2.6. Se tenía previsto como fecha de apertura el 24 de setiembre y se ha realizado una prorroga según la **Resolución DNCP Nº 805/09**, por no contar con el número minino de ofertas requeridas, se ha fijado una nueva fecha.

2.7. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 02 de octubre del corriente, presentándose a las mismas, las empresas: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.**

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES	
	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Formulario Anexo 2(*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Alcances y Términos de Referencia **(Especificaciones Técnicas)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	**CUMPLE**	**CUMPLE**
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (*).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	**CUMPLE**	**CUMPLE**
k) Certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones del estado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
l) Balance de los tres años 2009-2010 y 2011	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme al Anexo I: Cuadro Comparativo de Ratios/Liquidez; Anexo II: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo III: Cuadro de Precios Adjudicados.-

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la Presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia representación legal, las ofertas presentadas por las empresas: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** resultan **EVALUABLES.**

4.2. Considerando que no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia, contar con el servicio de seguro de vida para el proyecto. Este comité procede a evaluar las ofertas de las empresas; **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** y recomienda que se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art. 34 inc. **c)** que expresa **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**

4.3. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, este comité recomienda adjudicar a la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** de la siguiente manera: en el **ítems 1** Por un mínimo de **1 (un)** funcionario y un máximo de **2 (dos)** funcionarios, **Ítems 2** por un mínimo de **17 (diez y siete)** funcionarios y un máximo de **34 (treinta y cuatro)**funcionarios y en el **Ítems 3** por un mínimo de **1 (un)** funcionario y un máximo de **2 (dos)** funcionarios. Considerando que la oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas.

4.4. Atendiendo que el presente llamado es con contrato abierto plurianual. Se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2012 gs. 30.000.000 **(Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido** y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación y autorización mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 11:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera – DAF - DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Representante de la Dirección de Administración y Finanzas - DGAF del MAG

Sr. DENIS CASCO
En representación del Proyecto PARAGUAY RURAL